

RIO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022

VISTO:

La Nota presentada por los Consejeros No Docentes de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma informan las acciones realizadas con motivo de contribuir a la apertura del servicio de la cantina, teniendo en que cuenta que una de las dificultades se relacionaría con los trabajadores que brindan el servicio;

QUE dichas acciones consistieron en reuniones mantenidas con los trabajadores del sector y con la Secretaría de Hacienda y Administración;

QUE manifiestan que los compañeros de la cantina comentaron que desde el inicio del servicio son prácticamente el mismo número de personas, que la jornada se incrementó de 7 horas a 14 horas en la actualidad, incluso el número de menús es de 350 comidas diarias y también se les compartió la dinámica de trabajo, que para el conjunto funciona;

QUE los Consejeros NoDocentes, manifiestan en su presentación, que al enterarse de que la alternativa de solución que contribuiría a la apertura del servicio, tenía que ver con adicionales para los compañeros, lo que implica incrementar la carga horaria de los que accedieran, se reunieron con el Secretario de Hacienda y Administración quién les comunicó que lo requerido no se ajusta a lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA;

QUE habiendo tomado conocimiento de que en la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector No Docente, se acordó excepcionalmente el crédito presupuestario para el pago de adicionales hasta el 31 de diciembre de 2022, los Consejeros NoDocentes, señalan que no es una solución definitiva por lo que solicitan a este Cuerpo trabajar en la búsqueda de una solución que permita un funcionamiento acorde a las demandas actuales y futuras;

QUE desde el Decanato, se informa que con fecha 2 de junio del cte, se solicitó a la Secretaría de Hacienda y Administración, la certificación de crédito presupuestario a fin de abonar un adicional por responsabilidad institucional extraordinaria en el marco de la Ordenanza N° 010-CS-UNPA a los trabajadores de la Cantina con el objeto de garantizar la apertura del servicio y que al día de la fecha no se recibió respuesta formal al requerimiento, no se rechazó ni tampoco se solicitó ampliar la fundamentación del pedido;

QUE el servicio de Cantina es una política de gestión que acompaña el desarrollo de estudiantes, docentes y no docentes, la cual se procura atender con una alimentación saludable y equilibrada;

QUE desde la gestión se procura continuamente incorporar mejoras e inversión en equipamiento e infraestructura edilicia para el servicio de cantina, entendiendo que es un espacio sensible a la comunidad que debe ser habitado;

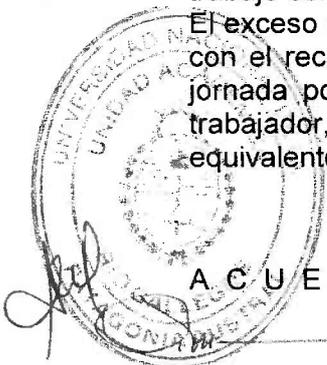
QUE se destaca que el Campus Universitario posee la infraestructura más extensa de todas las instituciones educativas de la provincia por lo que no es menor su administración;

QUE no son muchas las herramientas con las que cuenta la gestión para resolver la falta de personal;

QUE durante años se resolvió con el pago de adicionales;

QUE mediante Ordenanza N° 088-CS-UNPA, Artículo 74° "Se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes. El exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles. En ningún caso la jornada podrá extenderse más de 10 horas. Si hubiera un acuerdo entre el empleador y el trabajador, se podrán compensar las horas extra trabajadas con una reducción horaria equivalente, la que deberá operarse durante el mismo mes calendario, o plazo mayor de hasta

///



ACUERDO

N°

257/22

// 2.-

un año, cuando por razones de servicio así lo establezca la Institución Universitaria, de acuerdo al cupo y otras modalidades. Estas normas no rigen en caso de trabajos cuya organización horaria haga habitual el cumplimiento de tareas en horarios nocturnos o días inhábiles, las que serán reglamentadas por la Comisión Negociadora de Nivel General;

QUE en relación a las horas extras no existe encuadre normativo en la Universidad;

QUE conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 252-CS-UNPA, se encuentran vacantes los cargos 437-M058-P, 437-M062-P, 437-M063-P, 437-M117-P, que corresponden al Área Secretaría de Administración, dependientes del Comedor Universitario;

QUE por Acuerdo N° 204/21 se solicitó al Sr. Rector gestione la convocatoria a concursos para la cobertura de los cargos vacantes de la planta de administración y apoyo de la Unidad Académica Río Gallegos, en las instancias que en cada caso corresponda, durante el año 2021;

QUE se considera necesario un informe detallado respecto al funcionamiento de la cantina y sus necesidades, así como también la cobertura de los cargos vacantes;

QUE dicho informe deberá incluir la participación del personal de la cantina;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la cobertura de los cargos vacantes de la planta de administración y apoyo 437-M058-P, 437-M062-P, 437-M063-P, 437-M117-P, que corresponden al Área Secretaría de Administración, dependientes del Comedor Universitario de la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

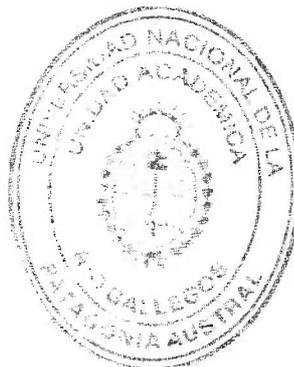
ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Secretario de Administración de la Unidad Académica, un informe detallado del funcionamiento de la cantina y sus necesidades, incorporando los requerimientos y participación del personal que allí se desempeña, para la Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad, a realizarse el 26 de septiembre de 2022, invitándolo a participar de la misma, con el objeto de que los Sres. Consejeros puedan hacer las consultas que consideren necesarias.-

ARTICULO 3°.- REMITIR a la Secretaría Privada del Decano, para su elevación al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo, conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

257/22